

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 18 de febrero de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT."

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16", y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MCSAM Nº 007/2020 del 24 de enero de 2020, la Lic. Daisi Patricia Cuenca, de la Coordinación Social del Proyecto AMA, dependiente de la UEP-BID, manifiesta: "...elevar el informe de Viabilidad Social, realizado a los Postulantes presentados en el marco del Llamado Nº 01/2019... se remite la lista de Postulantes evaluados y calificados por criterio social de elegibilidad, y se recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando MCTUEP Nº 002/2020 del 27 de enero de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas, Coordinadora Técnica UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por el ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas. 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado. 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar. Por lo expuesto se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación, para cada Postulante y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda..."

Que, por Memorando M-CFAM N° 026/20 del 27 de enero de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para siete (7) beneficiarios, con el V°B° de la Arq. Sakura Kojima, Directora Int. del AMA - BID.

Que, por Memorando M-DPAM N° 016/2020 del 27 de enero de 2020, la Arq. Sakura Kojima, Directora Int. del AMA, remite el listado de los proyectos calificados.



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 18 de febrero de 2020.

-2-

Que, por Dictamen DIDI Nº 117/2020 del 05 de febrero de 2020, la Abg. Gisselle Rivera y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, conforme al borrador ajustado por esta Dirección, que apruebe la lista de beneficiarios, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad dicte acto administrativo en los siguientes términos: 1- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al llamado Nº 01/2019...".

Que, el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 117/2020 y remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la Lista de siete (7) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 18 de febrero de 2020.

-3-

- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social de la Dirección del Proyecto AMA de la UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN

Secretaria General

ARO, DANY DURAND ESPÍNOLA

Ministro





Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Poder Ejecutivo

Anexo a la Resolución N° 201 del 18/02/2020 Unidad Ejecutora del Programa BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

Thuisis Thuisis C.I.N' Cónyuge C.I.N' DEPARTAMENTO DISTRITO ATC CRÉDITO(CAC)
TILUJAF CL. N" CÉMYUGE C.I. N" DEPARTAMENTO DISTRITO ATC CROPERATIVA RUC N' GENTRAL LUQUE GENTRAL LUQU
TILLIST CLI.N" CGNYUGE CLI.N" DEPARTAMENTO DISTRITO ATC CGOPERATIVA RUCIN" CGNYUGE CLI.N" DEPARTAMENTO DISTRITO ATC CGNPERATIVA CGNYUGE CGNTRAL CENTRAL NEMBY CANSULTORASG NAZARETH SO038120-3 CENTRAL SANALA, FRANCISCA LA 382.171 CENTRAL CENTRAL NEMBY NEMBY CGNTRAL NEMBY SO017277-9 CENTRAL CENTRAL CENTRAL CAPIATÁ DAMANAM SANALON SO02333-0 CENTRAL CENTRAL LUQUE ARQ, LOURDES LUQUE SO015312-0 CENTRAL CAPIATÁ CAP
TIKUJØR C.I. N° CÓMYUGO C.I. N° DEPARTAMENTO DISTRITO ATC COOPERATIVA CRÉDITO (CAC) GRACIA RESQUIN, VIVIANA 4,327.795 ————————————————————————————————————
THUIBR C.I. N° CGMYUGE C.I. N° DEPARTAMENTO DISTRITO ATC GRACIA RESQUIN, VIVIANA AYALA, FRANCISCA 4.327.795 ————————————————————————————————————
TITUIAT C.I. N° CÓNQUEGE C.I. N° DEPARTAMENTO DISTRITO GRACIA RESQUIN, VIVIANA 4.327.795 ————————————————————————————————————
Titular C.I. N° Cónyuge C.I. N° DEPARTAMENTO GRACIA RESQUIN, VIVIANA ROSA 4.327.795 ————————————————————————————————————
Titular C.I. N° Cónyuge C.I. N° GRACIA RESQUIN, VIVIANA ROSA 4.327.795
Titular C.I. N° Cónyuge GRACIA RESQUIN, VIVIANA 4.327.795
Titular C.I. N° GRACIA RESQUIN, VIVIANA 4.327.795 ROSA AYALA, FRANCISCA DOLORES GIMENEZ CARDOZO, DELSY MARIELA MARIELA BENITEZ GONZALEZ, SANTA CACERES DE VILLAGRA, GLADIS ESTELA CACERES DE VILLAGRA, ROSA. 1.328.141 CACERES DE VILLAGRA, ROSA. 1.328.141 CACERES DE VILLAGRA, ROSA. 1.328.141
Titular GRACIA RESQUIN, VIVIANA ROSA AYALA, FRANCISCA DOLORES GIMENEZ CARDOZO, DELSY MARIELA MERELES ORUE, CALIXTA BENITEZ GONZALEZ, SANTA GONZALEZ, ANTONIA CACERES DE VILLAGRA, GLADIS ESTELA
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

